

Proceso Contencioso - Administrativo

Recurso Contencioso - Administrativo contra sanción por libre circulación durante Estado de Alarma. Inconstitucionalidad del RDL 463/2020. Nulidad al sancionar vía 36.6 de la LO 4/2015 sin existir desobediencia a la autoridad. Mala fe de la Administración sancionadora y allanamiento. COVID-19.

Especialidad: Derecho Administrativo

Número: 13100

Tipo de caso: Caso Judicial

Voces: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, RECURSO DE ALZADA, Sanciones administrativas

El caso

Supuesto de hecho.

BILBAO, 17-03-2020

El 17 de marzo de 2020, tras la declaración del Estado de Alarma, Don Joaquín, es identificado dando un paseo por la calle en pleno confinamiento ante la situación pandémica del COVID-19.

Al no estar realizando ninguna de las actividades permitidas por el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, es propuesto para sanción.

El día 1 de diciembre de 2020, se dicta por el Viceconsejero de Seguridad la resolución por la que se sanciona a Don Joaquín con una multa de 602 euros por la comisión de una infracción grave prevista en el LO 4/2015 de 30 de marzo.

Ante esta resolución, al entender que no es ajustada a derecho, Don Joaquín interpone un recurso de alzada contra dicha resolución el 1 de diciembre de 2020.

El 11 de mayo de 2021, el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, dictó resolución desestimatoria del recurso de alzada, poniendo fin a la vía administrativa, no quedándole más remedio al recurrente que acudir a la vía Contencioso-Administrativa.

Objetivo. Cuestión planteada.

- Que la resolución sancionatoria y la desestimación del recurso de alzada, sean declaradas nulas.

La estrategia. Solución propuesta.

- Interponer Recurso Contencioso-Administrativo tras la desestimación del Recurso de Alzada, basándolo en la vulneración del principio de tipicidad, al ser sancionada la infracción por el artículo 36.6 de la LO 4/2015 sin existir el presupuesto de desobediencia a la autoridad, en la inconstitucionalidad de la prohibición de circulación amparada bajo un Estado de Alarma y en la indefensión que provoca el rectificar en el trámite de recurso de alzada una cuestión esencial o de fondo, lo que debería dar lugar a la nulidad de dicho acto.

El procedimiento judicial

Orden Jurisdiccional: Contencioso - Administrativo

Juzgado de inicio del procedimiento: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Tipo de procedimiento: Procedimiento Abreviado

Fecha de inicio del procedimiento: 17-06-2021

Partes

Parte recurrente:

- Don Joaquín

Parte recurrida:

- Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco

Peticiones realizadas

Parte recurrente:

- Que se declaren nulas, tanto la resolución de 11 de mayo de 2021 desestimando el Recurso de Alzada, como la de 1 de diciembre de 2020 dictada en el ámbito del expediente sancionador.

- Que se declaren las costas a la parte demandada por temeridad y mala fe.

Parte recurrida:

- El allanamiento en los recursos contencioso-administrativos instados por personas a las que se les ha incoado y tramitado procedimientos sancionadores en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.6 de la LO 4/2015 de 30 de marzo en relación con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

- Que no se impongan costas.

Argumentos

Parte recurrente:

- No se puede utilizar el supuesto infractor del artículo 36.6 de la LO 4/2015 de 30 de marzo en el sentido genérico de que sanciona cualquier incumplimiento de disposiciones normativas dictadas por la autoridad competente, pues, en ningún caso permite sancionar, de manera genérica, el incumplimiento de disposiciones normativas, de carácter general.

- El RDL 463/2020, suprime el derecho a la libre circulación, permitiéndolo únicamente bajo determinados supuestos, algo que sólo se podría haber efectuado con un Estado de Excepción, pero nunca de Alarma. A diferencia de los estados de excepción y sitio, la declaración del estado de alarma, no permite la suspensión de derechos fundamentales (art. 55.1 CE), aunque sí la adopción de medidas que pueden suponer limitaciones o restricciones a su ejercicio.

- La rectificación de errores, como se produce en este caso, al cambiar la localización de Don Joaquín en la resolución del recurso de alzada, no puede llevar a la anulación del acto, dictándose otro sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para la persona afectada, por lo que siempre debe aplicarse con criterio restrictivo.

Parte recurrida:

- El Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo autorizando al allanamiento en los recursos contencioso-administrativos instados por personas a las que se les ha incoado y tramitado procedimientos sancionadores en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.6 de la LO 4/2015 de 30 de marzo, en relación con lo dispuesto en el RD 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma.

Documental aportada

Parte recurrente:

- DOCUMENTO 1: Designación de abogado del Turno de Oficio.

- DOCUMENTO 2: Resolución impugnada del Recurso de Alzada.

- DOCUMENTO 3: Solicitud del recurrente de la concesión del beneficio de justicia gratuita.

Prueba

Misma que la documental aportada.

Resolución Judicial

Fecha de la resolución judicial: 21-10-2021

Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:

Diligencia de Ordenación del LAJ, aceptando el allanamiento de la parte demandada.

Fundamentos jurídicos de la resolución judicial:

Al aceptar el allanamiento de una de las partes, no se justifica jurídicamente el mismo ni se emite resolución por parte del Órgano Juzgador que requiera de análisis.

Jurisprudencia

Jurisprudencia (Enlaces)

- Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, núm. 231/2010, de 12-03-2010. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 2209443
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, núm. 302/2015, de 24-03-2015. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 69611941

Documentos jurídicos

Documentos jurídicos de este caso

Visualización de documentos:

1. Resolución recurso de alzada
2. Recurso contencioso - administrativo
3. Acuerdo Consejo de Gobierno
4. Allanamiento

5. Alegaciones y suspensión de costas

Formularios jurídicos relacionados con este caso

- Recurso contencioso - administrativo
- Alegaciones, suspensión y costas
- Allanamiento

Biblioteca

Libros

- Las medidas cautelares en la jurisdicción contencioso-administrativa

Artículos jurídicos

- El recurso de alzada (diciembre-enero 2018)
- Las medidas cautelares en el recurso contencioso-administrativo (octubre 2007)
- Documentos exigidos en el escrito de interposición del recurso contencioso: estudio jurisprudencial del art. 45.2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio (julio/diciembre 2001)

Casos relacionados

- Estimación de un recurso contencioso-administrativo contra sanción de tráfico
- Recurso contencioso administrativo de nulidad contra desestimación de recurso de alzada en el que la demandante solicitaba la nulidad de informe que la declaraba no apta para el trabajo de auxiliar de obras y servicios con régimen de contrato laboral.
- Funcionario de carrera interpone recurso contencioso administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución que desestima la solicitud del actor a ser clasificado en el grupo B de clasificación profesional del EBEP
- Recurso contencioso administrativo por la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada ante la Comunidad de Madrid por no reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.